

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Novena

EDICTO

Doña Paloma Tuñón Lázaro, secretaria de la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección de mi cargo se sigue recurso contencioso-administrativo número 701 de 2006, seguido a instancias del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra órdenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, hoy firme, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Fallamos

Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 701 de 2006, interpuesto por la procuradora de los tribunales doña María Asunción Miguel Aguado, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra la orden 2690/2006, de 28 de julio, del consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, así como contra la orden de 19 de diciembre de 2006 (orden 4561/2006), del consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de dicha Comunidad, por la que se desestima el requerimiento formulado contra aquella orden 2690/2006, por el Colegio recurrente, al amparo del artículo 44 de la Ley Jurisdiccional, debemos anular y anulamos las dos órdenes impugnadas.

No ha lugar a la imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva en cumplimiento de lo acordado por esta Sala y lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativo, así como para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de junio de 2008.—La secretaria, Paloma Tuñón Lázaro.

(03/20.600/08)